



Nº: 890.205.335-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad", se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia:

1) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes de los albergues y pacientes externos, sus convivientes y la comunidad en general; el cual requiere del uso de material médico quirúrgico (**GASA Y VENDAS DE ALGODÓN LAMINADO**) para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en todas las áreas asistenciales del sanatorio por lo que resulta necesario la contratación que se plante en el presente estudio.

Que mediante oficio de fecha primero (01) de marzo de 2016, el personal auxiliar d enfermería informa a la gerencia la necesidad urgente de la adquisición de material médico quirúrgico (GASA Y VENDAS LAMINADO EN ALGODÓN) de uso hospitalario para garantizar la continuación en la prestación de los procedimientos básicos de enfermería (Curación de úlceras crónicas y neuropáticas) a pacientes con Hansen), pacientes de auto curación, hospitalizados así como otros tipos de procedimientos de baja complejidad en los servicios de urgencias clínica, sala de parto , consulta externa y área de especialización y programa Hansen

Se requiere de la adquisición de este tipo de material médico - quirúrgico con las características técnicas específicas en el presente estudio toda vez que nuestra experiencia con este tipo de gasa y vendas de algodón laminado, han permitido que los pacientes de Hansen mejoren la integridad de la piel permitiendo mayor absorción de fluidos corporales aduciendo así la presencia de microorganismos `por humedad reduce las estancias hospitalarias ya que al momento de la curación no retira tejido en proceso de granulación y por consiguiente garantiza una adecuada calidad de tratamiento de los pacientes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de selección para adquirir estos bienes por la vigencia 2016, según el manual de contratación de la entidad, tiene una duración de casi un mes entre la elaboración de estudios y documentos previos, el proceso de convocatoria pública y la celebración del contrato y su legalización, y con el ánimo de garantizar el servicio de salud que brinda la entidad a los enfermos de Hansen albergados y los pacientes hospitalizados, se requiere contratar la adquisición de estos bienes, con el fin de garantizar un stock mínimo de material (gasa y vendas en algodón laminado) durante el cual se desarrollará el proceso de contratación del suministro de estos bienes, por el resto de la vigencia 2016, mediante los procesos establecidos en el manual de contratación del Sanatorio.

2) OBJETO A CONTRATAR - ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (GASA Y VENDA LAMINADA EN ALGODÓN), PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ATENCION DE PACIENTES DE HANSEN QUE RESIDEN EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CLINICA, URGENCIAS, PARTOS, PROGRAMA LEPRO Y SERVICIO FARMACEUTICO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

2.1) ESPECIFICACIONES TECNICAS



El Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad requiere contratar el suministro según las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones técnicas mínimas requeridas y cuadro de cantidades proyectadas para el 2016:

ITE M	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRODUCTO: GASA ABSORBENTE ASÉPTICA (NO ESTÉRIL) 1 x 100 yardas (0,914 m x 1,4 m) a dos pliegues. REFERENCIA: 20 x 12 algodón ASPECTO: Tejido uniforme sin cuerpos extraños COMPOSICION: 100% algodón COLOR: Blanco OLOR: Inoloro PRESENTACION: Rollo de 100 yardas ANCHO ROLLO: Dos pliegues, 45,0 ± 1,0 cm PESO: 1940,0 – 2040,0 gr PODER ABSORBENTE: Norma USP vigente máximo 30 segundos ACIDEZ O BASICIDAD: Norma USP vigente negativo DENSIDAD DEL TEJIDO: Urdimbre 20,0 ± 1,0- Trama 11,5 ± 0,5, tipo VII según USP vigente. ENVASE Y ROTULACION: Envase limpio y bien cerrado. Con información completa y legible	ROLLO	70
2	VENDA LAMINADA EN ALGODÓN 5X5 YARDAS	ROLLO	240

La adquisición de los productos antes descritos se realizara de acuerdo a las siguientes condiciones

- Suministrar los bienes solicitados, en las cantidades y características acordadas y requeridas por la entidad
- Garantizar la calidad del material médico quirúrgico a suministrar de conformidad con lo pactado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista
- Los bienes suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad
- Todo cambio de material médico quirúrgico o laboratorio del mismo deberá estar debidamente autorizado por los supervisores.
- Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados
- Hacer entrega de los materiales en el Sanatorio de Contratación E.S.E como domicilio contractual en la Calle 3 No. 2-72 del municipio de Contratación (S)
- Permitir a los supervisores la revisión de los documentos concernientes con el contrato

b) Obligaciones del CONTRATISTA:

- Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.
- Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- f) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de éste incumplimiento, la E.S.E. descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- g) Realizar la venta de los bienes contratados en los términos taxativos de la propuesta, so pena de la aplicación de las multas y sanciones contempladas en el contrato.
- h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los elementos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- i) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
- j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

c) **Plazo:** OCHO (08) DIAS CALENDARIO.

d) **Lugar de la Ejecución:** En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRACION E.S.E.

e) **Forma de pago:** El valor del contrato será cancelado mediante un pago final a contra entrega del material (gasa y vendas laminada en algodón) objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro, constancias del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, teniendo en cuenta que se trata de contratar COMPRA DE BIENES (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GASA Y VENDAS LAMINADA EN ALGODÓN), cuyo valor estimado no supera los 28 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *"MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA"*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) **IDONEIDAD:** i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, de material médico quirúrgico (gasa y vendas laminada en algodón) ante la autoridad competente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el SANATORIO DE CONTRATACION ESE; ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, de material médico quirúrgico

(gasa y vendas) ante la autoridad competente y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

- b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la ejecución de iguales o similares a las del presente contrato.

4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1) ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, adquirió en las vigencias anteriores, los siguientes bienes iguales al objeto del presente proceso así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION ESE	DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA.	042-2015	SUMINISTRO DE GASA Y VENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE PACIENTES DE HANSEN DE LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO, Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, CLINICA, URGENCIAS, PARTOS, PROGRAMA LEPRO, (AUTOCURACION Y CURACIONES DOMICILIARIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. PARA LA VIGENCIA 2015	\$50.999.800,=	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA	VEYALTI GROUP SAS Nit: 830119211-1 Persona Jurídica No.	PN METIB ARSAN MIC 87-8-20111-15	LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS DE USO COMÚN COMO SON: BARRERAS PROTECTORAS DE COLOSTOMÍA, CATÉTER INTRAVENOSO, GASA, JABÓN QUIRÚRGICO, ALCOHOL ANTISÉPTICO, BAJA LENGUAS, TAPABOCAS, GUANTES, PAPEL CREPADO, SABANAS DESECHABLES, ALCOHOL GLICERINADO, CON MIRAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA..	\$57.738.260,=	6 Meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizó invitación a presentar cotización a proveedores de este tipo de bienes y servicios, quienes presentaron las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SUPERTEX IDENTIFICACION: NIT 890.900.593-7 DIRECCION: Carrera 45 No. 32-127 Medellín TELEFONO: 2621120 fax 2621520 CORREO ELECTRONICO: josea.rua@supertex.com.co	\$5.052.600,00

c) Conclusión:

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma **CINCO MILLONES CINCUENTA DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.052.600,00)**, incluido IVA, teniendo en cuenta las cantidades de material médico quirúrgico y los valores cotizados.

4.2) PRESUPUESTO OFICIAL

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES CINCUENTA DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.052.600,00)**, el cual se tomará del siguiente rubro:

SECCION	RUBRO	DETALLES	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	A.2.0.4.4.8	MATERIAL QUIRURGICO	RECURSOS PROPIOS – 10	\$5.052.600	CDP No. 16-000122 del 01 de marzo de 2016, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
TOTAL					\$5.052.600,00

5) ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD DE IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	LA ESE
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

7. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, y por la cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

7. CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la *"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (GASA Y VENDAS) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ATENCION DE PACIENTES DE HANSEN QUE RESIDEN EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CLINICA, URGENCIAS, PARTOS, PROGRAMA LEPRO Y SERVICIO FARMACEUTICO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. PARA LA VIGENCIA 2016 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS"*.

Se expide en Contratación, a los tres (03) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

(ORIGINAL FIRMADO)

Dr. CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Coordinador Médico
Sanatorio de Contratación E.S.E

CALIXTO DE JESUS ESCORCIA
Coordinador Programa Lepra
Sanatorio de Contratación E.S.E



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social